

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2567 /2011 ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TECNOVIAJES S.A.-----

CUANTIA. INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, por una parte, la señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, por los derechos que representa de la compañía **TECNOVIAJES S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con el documento que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de profesión ejecutiva, de estado civil divorciada, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNOVIAJES S.A.**, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro Público de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **TECNOVIAJES S.A.**, que se contenga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **TECNOVIAJES S.A.**, conforme



consta del nombramiento que se acompaña , para que forme parte de este instrumento y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de mayo del año dos mil once, cuya copia certificada se agrega al expediente.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TECNOVIAJES S.A. se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día veinte de abril del año mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de junio de mil novecientos noventa; b) La compañía TECNOVIAJES S.A. se constituyó con un capital social de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil dos, la compañía TECNOVIAJES S.A., CONVIRTIÓ su capital y aumentó el capital suscrito a MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; d)La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día martes diez de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA : DECLARACION** .- La señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía TECNOVIAJES S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de mayo del dos mil once, procede a efectuar las siguientes **DECLARACIONES: UNO)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía TECNOVIAJES S.A. en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS**

Guayaquil, 10 de mayo del 2011

Señora
PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
Ciudad.-

De mi consideración:

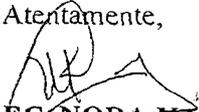
La presente tiene por objeto hacerle conocer que la Junta General Universal de Accionistas de "TECNOVIAJES S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirla para el desempeño del cargo de **GERENTE GENERAL** de la indicada compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que consten en la Ley de Compañías y en Estatuto Social.

De conformidad con el Estatuto Social de la sociedad, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **TECNOVIAJES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Robles, el 20 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio de 1990.

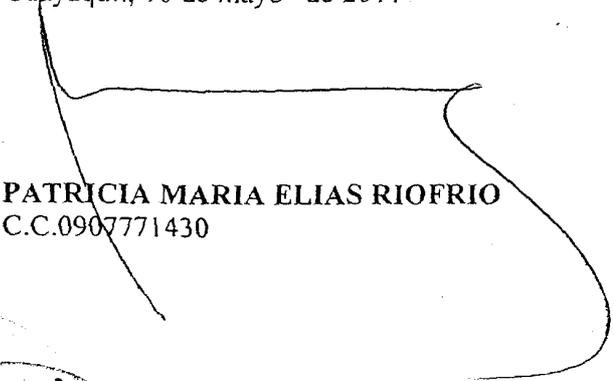
El presente nombramiento reemplaza al expedido el 18 de mayo de 2006, inscrito en el Registro mercantil el 30 de mayo del 2006.

Atentamente,


EC. NORA KARINA COBO LUQUE
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "TECNOVIAJES S.A."-

Guayaquil, 10 de mayo de 2011


PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
C.C.0907771430



NUMERO REPERTORIO: 27.395
FECHA DE REPERTORIO: 16/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECNOVIAJES S.A.**, a favor de **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, a foja 43.537, Registro Mercantil número 8.620.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 55.033, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27395



REGISTRO
MERCANTIL

s. 11.31

REVISADO POR:

P



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A. CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de mayo del dos mil once, a las trece horas, en el local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana #234 Edificio Blue Towers, Planta Baja, local No.1, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TECNOVIAJES S.A. con la asistencia de todos sus accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Se designa como Directora Ad-Hoc de la sesión a la señora **PATRICIA RIOFRIO AVEIGA** y actúa como Secretaria, la señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, Gerente General de la compañía.

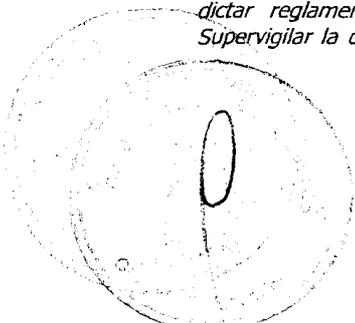
La Directora Ad-hoc dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponde, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- La señora **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, por sus propios derechos, propietaria de mil trescientas ochenta (1380) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una de ellas;
- 2.- La señora **NORA KARINA COBO LUQUE**, por sus propios derechos, propietaria de sesenta acciones ordinarias (60) y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00);
- 3.- La señora **ALEGRIA DE LOS ANGELES SALAZAR MORALES**, por sus propios derechos, propietaria de sesenta acciones ordinarias (60) y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00);

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.500.00) y representado en mil quinientas acciones de U.S.\$1.00 cada una de ellas, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer los siguientes puntos del orden del día, que fue aprobado por unanimidad de votos: **1.- ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA. 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 3.- CAMBIAR LA DENOMINACION DEL CARGO DE PRESIDENTE A PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A. 4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** De inmediato, la Directora Ad-Hoc de la Junta dispone que, por Secretaría, se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales, hecho lo cual, declara instalada la sesión y se pasa a conocer el primer punto: **ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA:** La Directora Ad-hoc de la Junta manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el capital autorizado de la misma en la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00)**. Una vez conocida la moción, la Junta la aprueba por unanimidad, quedando por lo tanto establecido en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$20,000.00**) el monto del capital autorizado de la compañía. Hace uso otra vez de la palabra la Directora Ad-hoc, y en relación al segundo punto del orden del día: **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** manifiesta, que es necesario ajustar el capital social de la compañía a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, proponiendo que se aumente el capital, en la suma de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHO MIL QUINIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El valor del aumento del capital será cubierto mediante aporte en numerario ante lo cual los accionistas renuncian expresamente a ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo íntegramente las nuevas acciones a emitirse los siguientes accionistas: La Sra. **PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO**, suscribe siete mil ochocientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, pagando las mismas en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,820.00) , la señora **NORA KARINA COBO LUQUE** suscribe trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando la misma en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$340.00); la señora **ALEGRIA DE LOS ANGELES SALAZAR MORALES** suscribe trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en su totalidad en numerario, en el cien por ciento del valor total, esto es trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$340.00). Se pasa a conocer el tercer punto del orden de día: CAMBIAR LA DENOMINACION DEL CARGO DE PRESIDENTE A PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A: La Directora Ad-hoc de la Junta manifiesta que es conveniente para la empresa cambiar la denominación del cargo de Presidente a Presidente Ejecutivo de la compañía TECNOVIAJES S.A., quien conservará todos los deberes y atribuciones estipulados en el Estatuto Social para el cargo de Presidente. Se pasa a conocer el último punto del orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** La Secretaria de la Junta manifiesta que en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta de Accionistas, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su capítulo segundo, de la siguiente manera: " **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía."; Además es necesario reformar el estatuto Social en su Capítulo Tercero: la denominación de Presidente por la de Presidente Ejecutivo.- Por lo que deberá reformarse en todos los artículos del estatuto social la denominación de Presidente por la de Presidente Ejecutivo. De la siguiente manera: "**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto", "**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias"; "**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario un director de la sesión y/o un secretario Ad-hoc.-"; "**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas; y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento."; "**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintinueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-"; "**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionadas con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de



sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran estos estatutos." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SUBROGACION: En los casos de falta, ausencia o impedimento de actuar, el Presidente será reemplazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar de este último, será reemplazado por el primero.-"; y, el "CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo o del Gerente General." Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas aprueba la reforma planteada. Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, la Directora Ad-hoc de la Junta dispone que se elabore inmediatamente el acta correspondiente. Se reinicia la sesión a las catorce horas con la presencia de todos los asistentes a la junta, se da lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida la sesión a las quince horas. De todo lo cual damos fe.-



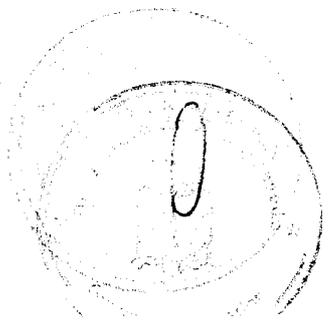
NORA KARINA COBO LUQUE
Directora Ad-hoc de la Junta



PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
Secretaria Ad-hoc de la Junta

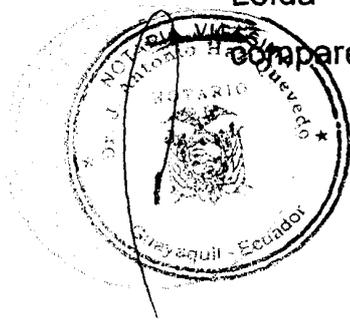


ALEGRIA DE LOS ANGELES SALAZAR MORALES
ACCIONISTA



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

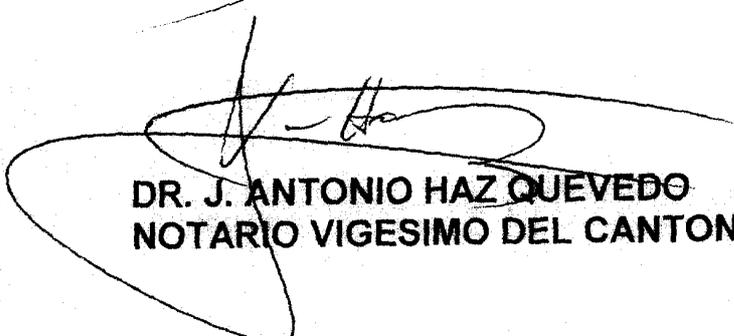
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, quedando por lo tanto establecido dicho capital en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00)**, mediante la emisión de OCHO MIL QUINIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que serán atribuidas a los accionistas en la forma resuelta por la Junta General Universal tantas veces citada; que se establece el Capital Autorizado en la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00)**; que los accionistas han suscrito y pagado las nuevas acciones producto del Aumento de Capital en las formas de pago resueltas por la Junta que consta en el Acta de Junta Universal agregada a la Escritura. **DOS)** Reformado el estatuto social en los términos que consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas del diez de mayo del dos mil once; **TRES)** Declaro bajo juramento que su representada no ha suscrito contrato con el Estado ni realiza obra publica y se encuentra al día de sus obligaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes documentos de identidad del representante legal y la respectiva copia del nombramiento que acredita su representación y copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el diez de mayo del dos mil once.- Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y vigencia de este Escritura.- (Firma ilegible) Abogada Jéssica Rodríguez Endara registro profesional numero nueve mil setecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que me presentan, la misma que se eleva a Escritura Publica, y se agregan los documentos de ley.- Leída esta escritura, por mi el Notario en alta voz , a la compareciente quien la aprueba en todas sus partes, se firma,



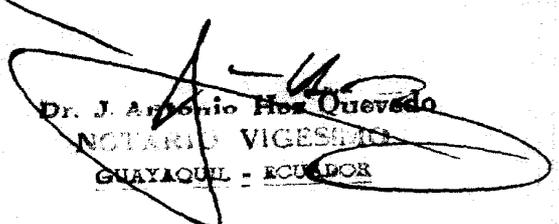
ESCRITURA # /2011 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A.-----

ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito notario. De todo lo
cual, doy fe.-----

TECNOVIAJES S.A.
GERENTE GENERAL
PATRICIA MARIA ELIAS RIOFRIO
C.C.0907771430 C.V. 016-0234
RUC. 0991074821001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta CUARTA
Copia, en SIETE fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
~~que sello y firmo en Guayaquil.~~
20, DE MAYO DEL 2011


Dr. J. Antonio Haza Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO UNO. CERO CERO CERO SEIS DOS DOS SEIS, DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORNMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECNOVIAJES S.A.--

142
Dr. J. Antonio H. Cordero
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Slento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte de abril del mil novecientos noventa
tome nota de la resolucion de fecha primero de
noviembre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G
11-0006226, emitida por el señor Víctor Anchun-
dia Places, Intendente de Compañias de Guaya-
quil; por la que se aprueba el capital autori-
zado, el aumento del capital suscrito y la re-
forma del estatuto de la compañía TECNOVIAJES
S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 17 de Noviembre del 2011.



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

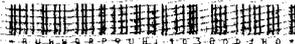
NUMERO DE REPERTORIO: 74.045
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:15

Nº 121154

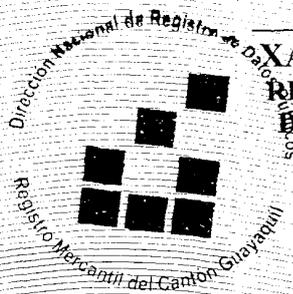
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006226, dictada el 1 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TECNOVIAJES S.A.**, de fojas 6.608 a 6.621, Registro Industrial número 437. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 74045



REVISADO POR: *Go*



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL